

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

Resolución de fecha 26 de marzo de 2019 por la que se autoriza el gasto necesario para la contratación del servicio de terapia familiar en las áreas de servicios sociales I y III (Navia y Avilés) y área de servicios sociales II (Cangas de Narcea), se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Expediente: SBS/19/04-006

RESOLUCIÓN

Examinado el procedimiento seguido para la contratación, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del servicio de terapia familiar en las áreas de servicios sociales I y III (Navia y Avilés) y área de servicios sociales II (Cangas de Narcea), por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad, órgano al que compete la dirección, coordinación e inspección de las actuaciones de la Consejería en la promoción del desarrollo de servicios sociales especializados, propone la contratación del servicio de terapia familiar en las áreas de servicios sociales I y III (Navia y Avilés) y área de servicios sociales II (Cangas de Narcea), procediendo a tal efecto, por Resolución de su titular de fecha 10 de diciembre de 2018, a aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato donde se definen las prestaciones del mismo.

Segundo.- El contrato se tramitará por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, dada la naturaleza del mismo, las prestaciones a realizar y la conveniencia de promover la máxima concurrencia.

Tercero.- Dado que la naturaleza y objeto del contrato lo permite, se propone su división en los siguientes lotes:

Lote	Centro
1	Servicio de terapia familiar para las áreas de servicios sociales I (Navia) y III (Avilés)
2	Servicio de terapia familiar para el área de servicios sociales II (Cangas de Narcea)

Cuarto.- Por Resolución de fecha 10 de diciembre de 2018, modificada por resolución de 6 de febrero de 2019, se autoriza el inicio del expediente del contrato del servicio de referencia por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Quinto.- El gasto previsto asciende a CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (133.894,20 €), IVA del 10 % incluido, para un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses, con cargo a la aplicación presupuestaria

16.03.313F.227.017 de los presupuestos generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019 y de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

LOTE	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL
1	23.822,33 €	35.733,50 €	11.911,17 €	71.467,00 €
2	20.809,07 €	31.213,60 €	10.404,53 €	62.427,20 €
TOTAL	44.631,40 €	66.947,10 €	22.315,70 €	133.894,20 €

Sexto.- Con fecha 22 de marzo de 2019 fue fiscalizado de conformidad el documento contable de autorización del gasto correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, puestos en relación con el artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio y el artículo 7.1 de la Ley del Principado 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, las personas titulares de cada Consejería, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias y les corresponde la autorización de gastos por importe no superior a trescientos mil euros (300.000 €) y la disposición de los mismos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Segundo.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), dispone que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Dispone asimismo el citado artículo que esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

Tercero.- Conforme lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, este expediente se tramita por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación se realizará utilizando varios criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto necesario para financiar la contratación del servicio de terapia familiar en las áreas de servicios sociales I y III (Navia y Avilés) y área de servicios sociales II (Cangas de Narcea), por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, para un plazo de ejecución de

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Secretaría General Técnica

VEINTICUATRO (24) meses, por un importe de CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CENTIMOS (133.894,20 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.313F.227.017 de los presupuestos generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2019 y de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades :

LOTE	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL
1	23.822,33 €	35.733,50 €	11.911,17 €	71.467,00 €
2	20.809,07 €	31.213,60 €	10.404,53 €	62.427,20 €
TOTAL	44.631,40 €	66.947,10 €	22.315,70 €	133.894,20 €

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de terapia familiar en las áreas de servicios sociales I y III (Navia y Avilés) y área de servicios sociales II (Cangas de Narcea), por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Consejera de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la misma, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES



Fdo.: Pilar Varela Díaz

CONFORME
La Secretaria General Técnica

Rosario Canga Libano